

RADICADO: 2012-00101

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 09 de marzo de 2021. Paso a Despacho del señor Juez el oficio allegado a través de correo electrónico por la parte demandante señora MARÍA RUBIELA GIRALDO CORTÉS, mediante el cual solicita en síntesis que se oficie a COLPENSIONES, a fin de que se le informe sobre la existencia del embargo que pesa sobre la pensión que devenga o llegará a devengar el demandado, como pensionado de dicha entidad. Para proveer.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL

Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES-CALDAS

(R)

Manizales, marzo nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Mediante el memorial, allegado a través de correo electrónico, la parte demandante señora MARÍA RUBIELA GIRALDO CORTÉS, solicita en síntesis que se oficie a la entidad COLPENSIONES, a fin de que se le informe sobre la existencia del embargo que pesa sobre la pensión que devenga o llegará a devengar el demandado, como pensionado de dicha entidad, por concepto de alimentos a que tiene derecho la memorialista.

Una vez analizada tal solicitud se accede a la misma, y se ordena que por secretaria se oficie a COLPENSIONES, informándole que mediante sentencia 054 del 02 de mayo de 2012, se fijó como cuota alimentaria con la que el señor LUIS ALBERTO OROZCO HERNÁNDEZ, aportara para su ex esposa señora MARÍA RUBIELA GIRALDO CORTÉS, el 25% del salario que devenga el demandado como funcionario de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, contrato por prestación de servicios, contrato por labor o actividad

determinada, o cualquier tipo de contratación que posea el demandado con dicha entidad, indicándole para que proceda a realizar los respectivos descuentos.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'P. Montoya Jaramillo', written in a cursive style.

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

mgs